

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Atención a Migrantes (DAM), con fundamento en la Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus familias, su reglamento, Reglamento Interior del Despacho del C. Gobernador, así como en los Lineamientos para la Operación del **"Fondo de Apoyo a Migrantes 2017"**, publicados por el Gobierno Federal a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2017,

### CONVOCA:

A los tlaxcaltecas migrantes en retorno, que llegan a esta Entidad procedentes de los Estados Unidos de América y que fueron repatriados o regresaron voluntariamente durante los años 2015, 2016 y 2017, a participar en el Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM) que tiene por objeto apoyar a los trabajadores migrantes en retorno que estén interesados en obtener apoyos para actividades individuales que fomenten el autoempleo o que requieran ser apoyados con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen en el Estado, bajo las siguientes:

### BASES:

PRIMERA.- Contar con matrícula consular vigente preferentemente, documento de repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América.

SEGUNDA.- El procedimiento de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 y la presente Convocatoria.

TERCERA.- Las acciones a apoyar son: a) 35 apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo de manera individual con un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto; y b) Apoyo con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen 16 migrantes con un monto máximo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- Para los apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: solicitud de apoyo (disponible en la DAM), acta de nacimiento, curp, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio y comprobante de domicilio del lugar donde se llevará a cabo la actividad, en caso de ser diferente al domicilio donde vive, todo lo anterior en original y copia, presentar 2 cotizaciones recientes que cumplan requisitos fiscales y que detallen los bienes a adquirir por un monto no mayor a \$30,000.00 con IVA incluido, presentar Proyecto de Inversión, Análisis Financiero o Plan de negocio, lo anterior para dar prioridad a las actividades más viables y de mayor impacto. La simple presentación de la

solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo.

QUINTA.- Para el caso de transporte terrestre para el retorno a su lugar de origen, deberá encontrarse en cualquier punto fronterizo del país, presentar solicitud de apoyo a través de un familiar directo o de personal del INM, demostrar su identidad a través de algún documento oficial emitido por Entidades Federales o Estatales de destino del solicitante. En el caso de reembolso la solicitud se realiza de manera personal.

SEXTA.- La recepción de solicitudes para los apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo individual, será del **10 de julio al 21 de agosto del 2017**, en las oficinas de la DAM ubicadas en Plaza de la Constitución esquina Plaza San José, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. (Sujeto a disponibilidad del recurso).

SEPTIMA.- La publicación de resultados se llevará a cabo conforme se vayan autorizando los apoyos y estarán disponibles en los estrados de la DAM y en las páginas web **(www.tlaxcala.gob.mx** y **www.migrantes.tlaxcala.gob.mx** y **facebook.com/migrantesdetlaxcala**).

DECIMA.- El beneficiario se compromete y deberá comprobar la utilización de los recursos otorgados mediante factura, así mismo a utilizar el recurso asignado única y exclusivamente en la aplicación de la actividad que fomentará su autoempleo y que fue aprobado.

**Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria y/o que no estén considerados en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, serán resueltos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.**

Tlaxcala de Xicoténcatl, a 3 de julio de 2017.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso distinto a los establecidos en el programa".*